



**APRUEBA CONTRATO
LICITACIÓN Nº4482-12-L114
SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE**

DECRETO Nº1236

DALCAHUE, 05 de mayo de 2014.

VISTOS: El contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2014; el Decreto Nº1142 que aprueba las Bases de Licitación Nº4482-12-L114 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"; el Decreto Nº1204 del 02/05/2014 que adjudica la licitación; las bases administrativas y formatos de licitación; el Acta Nº37 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y TELEVISIÓN POR CABLE DALCAHUE LIMITADA, RUT: , correspondiente a la licitación pública Nº4482-12-L114 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría municipal.
- Transparencia.
- Of. de Partes
- Archivo.

PALP/RPSN/icbg.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-12-L114**

PROVEEDOR: TELEVISIÓN POR CABLE DALCAHUE LIMITADA

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 05 días del mes de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N°090, representada por su Alcalde subrogante Don **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** en adelante "La Municipalidad" y **TELEVISIÓN POR CABLE DALCAHUE LIMITADA, RUT: [REDACTED]** representada por Ángel Genaro Vera Salinas, con domicilio en [REDACTED] Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-12-L114 del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE 2014" de acuerdo a Decreto Exento N°1142 de fecha 24/04/14. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **TELEVISIÓN POR CABLE DALCAHUE LIMITADA**, conforme a Decreto Exento N°1204 de fecha 02 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-12-L114 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas y montos adjudicadas: De acuerdo a lo ofertado en el portal mercadopublico.cl,

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de en forma oportuna cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

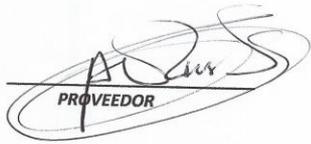
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31/12/2014, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

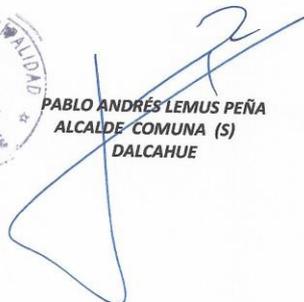
DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PROVEEDOR




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE COMUNA (S)
DALCAHUE